

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETÊNCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 2022 00320 00

Como quiera que la presente solicitud de matrimonio civil reúne las condiciones legales, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

Admitir la petición de celebración de matrimonio civil que en nombre propio han formulado DIOMEDES MATA TOVAR y la menor SARAI AYELEN GIRALDO JIMÉNEZ, con el debido permiso expreso de sus progenitores, de las condiciones civiles anotadas en el escrito que precede.

En firme la presente providencia, se señalará la fecha para la celebración del juicio (art. 132 C.C.).

## NOTIFÍQUESE.

NH

gargaros.

**GABRIELA MORA CONTRERAS** 

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **22/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camíla Herrera Ruíz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

> Firmado Por: Gabriela Mora Contreras Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c71ddf032190cecb6adcf90811079e4d29d6ca70160b78bec3eb4c6b705655b1

Documento generado en 19/08/2022 04:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica